



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



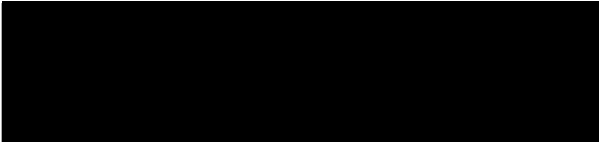
GRANDE

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00060/SSC/IP/A/2012

Toluca de Lerdo, México; Abril 27 de 2012



PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) en fecha 9 de abril de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*"Requiero Manual de procedimientos que se ocupa para el levantamiento de infracciones por parte de la SSC" (Sic)*

#### RESPUESTA

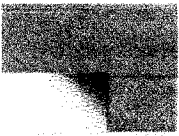
En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, enviando a esta Unidad de Información lo siguiente:

Hago de su conocimiento que actualmente la Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con un Manual de Procedimientos para el levantamiento de infracciones, debido al reciente surgimiento de esta Dependencia como auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México.

No obstante, me permito informar a Usted que el Manual de Procedimientos en comento se encuentra actualmente en etapa de integración, y que el personal de esta Secretaría encargado de la función de Tránsito en nuestra Entidad, deberá cumplir lo preceptuado por el Artículo 116 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, el cual a la letra señala:

*[... Artículo 116.- Los agentes de tránsito, en el caso de que los conductores contravengan alguna de las disposiciones de este reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:*



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

- I. *Indicar al conductor, en forma ostensible, que debe detener la marcha del vehículo y estacionarlo en algún lugar en donde no obstaculice el tránsito;*
- II. *Identificarse con nombre y número de placa;*
- III. *Señalar al conductor la infracción que ha cometido, mostrando el artículo infringido en el presente reglamento, así como la sanción a que se hace acreedor;*
- IV. *Indicar al conductor que muestre su licencia y/o permiso para conducir vehículos, tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, tarjeta de circulación, y en su caso permiso de ruta de transporte de carga riesgosa;*
- V. *Una vez mostrados los documentos, levantar la boleta de infracción y entregar al infractor el ejemplar que corresponda;*
- VI. *Se retendrá la tarjeta de circulación del vehículo con el que se cometa una infracción para garantizar el pago de una sanción respectiva. A falta de este documento se podrá retener la licencia y/o permiso para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y a falta de los anteriores una placa del vehículo, y*
- VII. *Desde la identificación del agente de tránsito, hasta el levantamiento de la boleta de infracción, se deberá proceder sin interrupción. ...]*

No omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA